



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

USHUAIA, **29 de noviembre de 2023**

VISTO el Expediente N° MECCT-E-71675-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente citado en el Visto, se tramita la prórroga del contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 24681, por el término de dos (2) meses, para desempeñar funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Operativa Zona Sur, dependiente de la Secretaría de Gestión Operativa y Logística de este Ministerio, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y el Sr. CEBALLOS SERGIO ALEJANDRO, C.U.I.T. N° 20-33494038-2.

Que mediante Resolución Ss.A.L. N° 255/23 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 18/23 - RAF 512, y por Resolución S.A.L. N° 1783/23 se aprobó el procedimiento y se adjudicó la misma, a favor del Sr. Sergio Alejandro CEBALLOS, C.U.I.T. N° 20-33494038-2.

Que en la Cláusula Séptima del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24681 se establece: *“El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término de DOS (2) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente”.*

Que en orden 109 obra la intervención de la Sra. Subsecretaria de Gestión Operativa Zona Sur, quien requiere hacer uso de la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, en las mismas condiciones a partir del 27/12/2023 y por el término de DOS (2) meses, contando con la autorización de la máxima autoridad ministerial.

Que por lo expuesto resulta necesario dictar el presente acto administrativo, a fin de establecer los montos mensuales para el Sr. Sergio Alejandro CEBALLOS, C.U.I.T. N° 20-33494038-2, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00), y el adicional de hasta dieciséis (16) horas por mes, por un valor unitario de PESOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.400,00), ascendiendo a un monto total contractual de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.089.600,00).

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con Fondos de la Ley Nacional 26075, transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta corriente N° 1710606/3 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Ley de Financiamiento Educativo 26075”.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, Inciso k), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 Anexo II y su modificatorio N° 565/23, las Resoluciones O.P.C. N° 202/20 - Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 493/2023 y N° 2377/22.

Por ello:

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y el Sr. Sergio Alejandro CEBALLOS, C.U.I.T. N° 20-33494038-2, registrado bajo el N° 24681, por el término de DOS (2) meses, ascendiendo a un monto total contractual de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.089.600,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontados a través de los Fondos de la Ley Nacional 26075, transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta corriente N° 1710606/3 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Ley de Financiamiento Educativo 26075”.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7073UG, U.G.C. UC7015, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F.
F.L.

RESOLUCIÓN S.A.L. N° **1990** /2023.-

**ARROYO
Mariángeles**

Firmado digitalmente por
ARROYO Mariángeles
Fecha: 2023.11.29 16:15:32
-03'00'